

## FORMULARIO INFORME CUANTITATIVO

ENTIDAD: SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER		
INFORME DE EVALUACIÓN SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE CORTE 30 SEPTIEMBRE DE 2025		
	Existencia	30%
	Eficacia	70%
	<b>MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLE</b>	
	<b>ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1	¿La entidad ha definido las políticas contables que debe aplicar para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de acuerdo con el marco normativo que le corresponde aplicar?	<p>Si, en la Resolución No. SHD-000312 de 2024 "Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C.", actualizado a 31 de diciembre de 2024 y en el Manual de Políticas de Operación Contables de la Secretaría Distrital de la SDMujer adoptado mediante Resolución No. 177 del 2020, actualizado al 31 de diciembre de 2024. <b>Sin embargo, este numeral esta a cargo de DDC-SDH, MPCECP Bogotá D.C., Res.SDH-000312 31/12/2024.</b></p> <p><b>A la fecha el manual de políticas de operación contable de la entidad se encuentra en proceso de las actualizaciones aprobadas mediante acta No. 09 del 16 de junio de 2025, del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera.</b></p>
1.1	¿Se socializan las políticas con el personal involucrado en el proceso contable?	<p>Durante la vigencia se socializan las políticas con el personal involucrado en el proceso contable, efectuadas en el marco de las reuniones de Seguimiento Control Administrativo Contable del 12/02/2025 y 12/06/2025, donde se socializó la actualización del GF-MA-2 Manual de Políticas de Operación Contables de la SDMujer al 31/12/2024, así como, de los procedimientos GF-PR-9 - Registrar Operaciones Contables, GF-PR-15- Depuración Contable, GF-PR-16 - Elaboración y Presentación De Información Exógena Sobre Pagos y Retenciones A Terceros Ante La Dian Y La SHD Con Propósitos Tributarios, GF-IN-1 - Creación y/o Actualización De Terceros Categoría Tributaria, GF-GU-1 - Elaboración de Las Notas Anuales A Los Estados Financieros, Resolución No. DDC-000004 del 23 de diciembre de 2024, Concepto No. 20211100002801 del 18 de febrero de 2021 de la Contaduría general de la Nación, la cual establece el "reconocimiento de Software como Servicio (SaaS)", Circular 0008 del 29 de abril de 2025, de la Subsecretaría de Gestión Corporativa, por la cual se dan los "lineamientos para el reconocimiento administrativo y contable de los bienes intangibles desarrollados o mejorados internamente" y la Circular 0009 del 13 de mayo de 2025, de la Subsecretaría de Gestión Corporativa, por la cual se da el "cronograma solicitud de información, insumos, reportes e informes vigencia 2025". De igual manera, en el marco del CTSC efectuado el 16/06/2025, se presentaron propuestas de modificaciones al Manual Políticas de Operación Contable, el cual fue aprobado y <b>a la fecha del presente informe se encuentra en proceso de formalización y socialización.</b></p>
1.2	¿Las políticas establecidas son aplicadas en el desarrollo del proceso contable?	<p>Si, las políticas establecidas son aplicadas en cada uno de los procesos contables, acorde con lo establecido en el Manual de Políticas de Operación Contables adoptado por la SDMujer mediante Resolución No. 177 de 2020.</p> <p><b>A la fecha el manual de políticas de operación contable de la entidad se encuentra en proceso de las actualizaciones aprobadas mediante acta No. 09 del 16 de junio de 2025, del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera.</b></p>
1.3	¿Las políticas contables responden a la naturaleza y a la actividad de la entidad?	<p>Si, las políticas contables responden a lo establecido en la Resolución No. 533 del 2015 y sus modificatorias, por la cual se incorporan en el Régimen de Contabilidad Pública al Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno, y se dictan otras disposiciones. En la vigencia 2024, la SDMujer actualizó el manual de políticas de operación contable acorde con la siguiente normatividad:</p> <p>✓Resoluciones Nos 180, 285 y 417 de 2023 Expedidas por CGN ✓Resolución No. 444 de 2024 expedida por CGN ✓Carta Circular No. 122 de junio 30 de 2023 expedida por SHD ✓Concepto 2024 2024ER28354201 expedida por SHD</p> <p><b>A la fecha el manual de políticas de operación contable de la entidad se encuentra en proceso de las actualizaciones aprobadas mediante acta No. 09 del 16 de junio de 2025, del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera.</b></p> <p><b>Sin embargo, este numeral esta a cargo de DDC-SDH, MPCECP Bogotá D.C., Res.SDH-000312 31/12/2024.</b></p>
1.4	¿Las políticas contables propenden por la representación fiel de la información financiera?	<p>Si, las políticas contables propenden reflejar fielmente los hechos económicos de la entidad, tal y como se describe en el Manual de Políticas de Operación Contables, numeral 15.1.2. Características fundamentales. Representación fiel: Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.</p> <p><b>Sin embargo, este numeral esta a cargo de DDC-SDH, MPCECP Bogotá D.C., Res.SDH-000312 31/12/2024.</b></p>
2	<b>POLÍTICAS DE OPERACIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
2	¿Se establecen instrumentos (planes, procedimientos, manuales, reglas de negocio, guías, etc.) para el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento derivados de los hallazgos de auditoría interna o externa?	<p>Si, se establecen PM y seguimientos de hallazgos derivados de auditorías internas y externas. En 2025 se establecieron acciones para el PM relacionadas con la Auditoría Financiera y de Gestión Código 32 CB, que afectaron la opinión de los Estados Financieros.</p> <p>✓1572 "Actualizar el procedimiento GF-PR-9, fortaleciendo los controles implementados por las dependencias en la revisión de las notas contables que respaldan los estados financieros".</p> <p>✓1573 "Emitir una comunicación interna fijando la responsabilidad de reportar de manera veraz y oportuna los hechos económicos y gestiones realizadas".</p> <p>✓1574 "Actualizar el documento GF-MA-2 – Manual de Políticas de Operación Contables, incorporando los lineamientos vigentes sobre los ítems que conforman los elementos de propiedad, planta y equipo, así como los activos intangibles".</p> <p>✓1575 "Realizar una reinducción al equipo de Almacén sobre el procedimiento y registro contable sobre hechos económicos de elementos de propiedad, planta y equipo (PPyE) e intangibles".</p> <p>Adicionalmente, se estableció un Plan Anual de Sostenibilidad Contable, presentado y aprobado por miembros del CTSCYC. Asimismo, el numeral 5 del art. 9 de la Res. No. 0405 del 4/11/2022 establece: "Hacer seguimiento y presentar recomendaciones, sobre el estado de cumplimiento del Plan Anual de Sostenibilidad Contable y las medidas que se deban tomar para su debido desarrollo". Las acciones relacionadas con el Plan de Sostenibilidad Contable se evidencian en el acta No. 09 del CTSCYC, realizado el 16/06/2025.</p> <p>Adicionalmente, se dio cumplimiento a los literales P y Q de información para propósitos específicos (PM sobre hallazgos de tipo contable y Plan de Sostenibilidad Contable) establecidos en la Res. DDC- 000004 del 23/12/2024.</p> <p><b>Sin embargo, se exhorta al proceso a evidenciar seguimientos que desde la DAF realice a los PM Internos y Externos a cargo.</b></p>

**EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE**

2.1	¿Se socializan estos instrumentos de seguimiento con los responsables?	Si, se socializan estos instrumentos de seguimiento en el momento en el que se construye el PM. En relación con el Plan Anual de Sostenibilidad Contable, estos instrumentos se socializaron en el CTSCYC del 16/06/2025, Acta No. 09.
2.2	¿Se hace seguimiento o monitoreo al cumplimiento de los planes de mejoramiento?	<p>Si, se realiza un seguimiento continuo al cumplimiento de los PM, tanto en el momento de su elaboración como durante el monitoreo trimestral de las acciones de mejora propuestas. Es importante indicar que para los ID mencionados en el numeral 2, la fecha límite de ejecución es el 31 de diciembre de 2025, por lo cual se encuentra en término de su ejecución.</p> <p>El seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Sostenibilidad Contable vigencia 2024, se efectuó en el CTSCYC, realizado el 16/06/2025, numeral 09 del Acta No.09</p> <p><b>Ahora bien, al validar los ID indicados en el numeral 2, se observó que a la fecha de este ejercicio auditor aún no se han cargado soportes que den cuenta de la ejecución, por lo que se exhorta al proceso a ir reportando los avances, con el propósito de que se de cumplimiento al PM en los términos establecidos y en atención a las alertas emitidas por la OAP.</b></p>
3	¿La entidad cuenta con una política o instrumento (procedimiento, manual, regla de negocio, guía, instructivo, etc.) tendiente a facilitar el flujo de información relativo a los hechos económicos originados en cualquier dependencia?	<p>Si, la Entidad cuenta con una Política tendiente a facilitar el flujo de información, establecida el numeral 9. Responsabilidades de las dependencias generadoras de información, frente a la gestión contable del Manual de Políticas de Operación Contables GF-MA-2 actualizado el 31/12/2024.</p> <p>También se cuenta con las siguientes guías, procedimientos y formatos: GF-PR-09 Registrar Operaciones Contables GF-PR-15 Depuración Contable GF-PR-16 Elaboración y presentación de información exógena sobre pagos y retenciones a terceros ante la DIAN y la SDH con propósitos tributarios (Nuevo). GF-FO-12 Conciliación Conceptos de Nomina GF-FO-13 Conciliación informe de inventario de bienes devolutivos, bienes de consumo, consumo controlado, bienes retirados, depreciación, amortización y deterioro. GF-FO-17 Conciliación contable, presupuestal, tesoral y tributaria. GF-FO-18 Verificación Estados Financieros. GF-FO-20 Control de Información Contable. GF-FO-25 Ficha Técnica de Depuración Contable. GF-FO-30 Verificación publicación estados financieros carteleria. GF-FO-31 Verificación publicación estado financieros página Web. GF-FO-32 Informe Contable de Convenios. GF-GU-1 Elaboración de las notas anuales a los Estados Financieros.</p> <p>Adicionalmente, expidió la Circular No. 009 del 13/05/2025 por la cual se fija el cronograma de solicitud de información, insumos, reportes e informes, vigencia 2025 y la Circular de Cierre No. 0019 del 11/08/2025, en la cual se emiten los lineamientos financieros para la ejecución, seguimiento y cierre de la vigencia fiscal 2025 y programación presupuestal 2026.</p>
3.1	¿Se socializan estas herramientas con el personal involucrado en el proceso?	Si, se socializaron estas herramientas con el personal involucrado en el proceso, mediante correos electronicos del 27/05/2025 (Circular 009 del 13/05/2025) y 14/08/2025 (Circular 0019 del 11/08/2025) y las actas de reunión de seguimiento control administrativo No 001 del 12/02/2025, No 007 del 12/06/2025 y No. 014 del 15/09/2025, donde se socializaron los documentos del proceso actualizados, así como conceptos y circulares externas e internas.
3.2	¿Se tienen identificados los documentos idóneos mediante los cuales se informa al área contable?	Si, todos los formatos se tienen identificados según la solicitud, y esto se puede validar por medio del aplicativo Kawak, en el mapa de procesos en las actividades de apoyo de Gestión Financiera, como son:  GF-FO-12 Conciliación Conceptos de Nomina GF-FO-13 conciliación informe de inventario de bienes devolutivos, bienes de consumo, consumo controlado, bienes retirados, depreciación, amortización y deterioro. GF-FO-17 Conciliación contable, presupuestal, tesoral y tributaria. GF-FO-18 Verificación Estados Financieros. GF-FO-20 Control de Información Contable. GF-FO-25 Ficha Técnica de Depuración Contable. GF-FO-30 Verificación publicación estados financieros carteleria. GF-FO-31 Verificación publicación estado financieros página Web. GF-FO-32 Informe Contable de Convenios.
3.3	¿Existen procedimientos internos documentados que faciliten la aplicación de la política?	Si, existen procedimientos internos documentados que facilitan la aplicación de la política. Estos se pueden validar por medio del aplicativo Kawak, como son:  GF- MA-2 Manual de Políticas de Operación Contables GF-PR-09 Registrar Operaciones Contables GF-PR-15 Depuración Contable GF-PR-16 Elaboración y presentación de información exógena sobre pagos y retenciones a terceros ante la DIAN y la SDH con propósitos tributarios.
4	¿Se ha implementado una política o instrumento (directriz, procedimiento, guía o lineamiento) sobre la identificación de los bienes físicos en forma individualizada dentro del proceso contable de la entidad?	<p>Si, se ha implementado una política sobre la identificación de bienes físicos, numeral 16.2 Política de Operación Contable de Propiedades, Planta y Equipo, establecida en el Manual de Políticas de Operación Contables de la Entidad, así como en los procedimientos GA-PR-25 Administración del Almacén y el GA-PR-26 Gestión de Inventarios Los bienes de la entidad se encuentran de manera individualizada y se controlan a través del módulo SAE- SAI. <b>✓Submódulo Sistema de administración de elementos (SAE).</b> Permite el registro y control de los elementos de tipo devolutivo de menor cuantía y consumo consumo, generando los formatos de ingresos, traslados o reintegros y salidas. Este módulo interacciona con el módulo PERNO para obtener la información de cargos, dependencias, funcionarios para la ubicación y asignación de los diferentes tipos de elementos y con el módulo de TERCEROS para obtener la información de contratos de prestación de servicios. Adicionalmente, interacciona con el módulo LIMAY permitiendo la realización de los registros contables derivados de los procesos aplicados sobre los elementos. Por último, genera el cierre de almacén, obteniendo reporte por cuentas contables y grupo de almacén, permitiendo las conciliaciones entre almacén y la contabilidad de la entidad. <b>✓Submódulo del Sistema de Administración de Inventarios (SAI).</b> Permite el registro y control de los elementos devolutivos de mayor cuantía y de los bienes intangibles, generando los formatos de ingresos, traslados o reintegros, salidas y bajas. Este módulo realiza los cálculos de depreciaciones y amortizaciones mensuales y el recálculo de la vida útil y el cálculo del deterioro de manera anual. Adicionalmente, interacciona con el módulo PERNO para obtener la información de cargos, dependencias y funcionarios para la ubicación y asignación de los diferentes tipos de elementos y con el módulo de TERCEROS para obtener la información relacionada con los contratos de prestación de servicios. También, interacciona con el módulo LIMAY permitiendo la realización de los registros contables derivados de los procesos aplicados sobre los elementos. Por último, genera el cierre de almacén, obteniendo reporte por cuentas contables y grupo de almacén, permitiendo las conciliaciones entre almacén y la contabilidad de la entidad.</p> <p>En el aplicativo contable Limay la información se refleja en forma agregada por tercero por cada cuenta contable. Dichas cifras se concilian mensualmente a través del formato GF-FO-13 - Conciliación, informe de inventario de bienes devolutivos, bienes de consumo, consumo controlado, bienes retirados, depreciación, amortización y deterioro.</p>
4.1	¿Se ha socializado este instrumento con el personal involucrado en el proceso?	Si, se ha socializado este instrumento con el personal involucrado en el proceso, mediante Sesión Extraordinaria Mesa Técnica de Gestión de Bienes efectuada el 28/05/2025, Acta No. 002 (Reclasificaciones de bienes por materialidad, y por resultados de auditorías de CB y revisiones internas de la Entidad), así como, reuniones de socialización internas para el manejo administrativo de bienes, PYE e Intangibles (Acta No. 006 del 28/05/2025 y 09/06/2025) y procedimiento para activación de bienes intangibles (Acta No. 012 del 03/09/2025).

**EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE**

		Si, se verifica la individualización de los bienes físicos, a través de la toma física en todas las sedes de la entidad, en la cual se verifica placa por placa y estado de los bienes. •A la fecha, se han cerrado 68 tomas físicas. •Quedan pendientes 49 tomas físicas, las cuales ya se encuentran en el proceso de recolección de firmas para su cierre
4.2	¿Se verifica la individualización de los bienes físicos?	La OCL valida una muestra de 20 tomas físicas de 110 programadas para la vigencia según Memorandos No. 3-2025-000456 y 3-2025-000457 del 26/02/2025, observando que 11 de estas, no cuentan con la formalización y completitud de los formatos soportes de las tomas (acta, registro de asistencia, reporte de novedades y toma física). Por lo anterior, se sugiere gestionar la finalización de estos documentos que den cuenta del cumplimiento de las tomas físicas programadas. Se observó la completitud de las 11 tomas físicas que presentaban debilidades, no obstante, se sugiere tener en cuenta lo indicado anteriormente, con el fin de que al cierre de la vigencia 2025, se cuente con toda la información finalizada y razonable para conciliar con los Estados Financieros 2025.
5	¿Se cuenta con una directriz, guía o procedimiento para realizar las conciliaciones de las partidas más relevantes, a fin de lograr una adecuada identificación y medición?	Si, se cuenta con los procedimientos para realizar las conciliaciones de las partidas más relevantes, los cuales se pueden consultar en el Manual de Políticas de Operación Contables, numeral 5.2.1. Verificación y Conciliación de Información Contable y en la actividad número 8 del procedimiento GF-PR-09 Registrar Operaciones Contables.
5.1	¿Se socializan estas directrices, guías o procedimientos con el personal involucrado en el proceso?	Si, se han socializado estas guías y procedimientos con el personal involucrado en el proceso mediante las reuniones de Seguimiento Control Administrativo Contable (Acta No. 01 del 12/02/2025 y Acta No 07 del 12/06/2025)
5.2	¿Se verifica la aplicación de estas directrices, guías o procedimientos?	Si, se verifica la aplicación de estas directrices, guías o procedimientos a través de los siguientes formatos:  GF-FO-12 Conciliación Conceptos de Nómina GF-FO-13 Conciliación informe de inventario de bienes devolutivos, bienes de consumo, consumo controlado, bienes retirados, depreciación, amortización y deterioro GF-FO-17 Conciliación contable, presupuestal, tesoral y tributaria. GF-FO-17 Conciliación Cuentas por Pagar GF-FO-17 Conciliación Cuentas por Cobrar GF-FO-17 Conciliación Bogdata vs Limay GF-FO-17 Conciliación Plan de cuentas Conciliación SIPROJ – Externos SHD Conciliación de Cuentas de Enlace – Externo SHD  Estos soportes se evidencian en el control ID 5242 correspondiente al riesgo asociado a corrupción ID 1961, sin embargo, se sugiere al proceso que en el momento de remitir respuesta clarifique o emita evidencia accesible de que el ID o ID remitidos corresponden a los controles de xx riesgo, con el fin de poder validar la información remitida.
6	¿Se cuenta con una directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción en que se define la segregación de funciones (autorizaciones, registros y manejos) dentro de los procesos contables?	Si, se cuenta con la Resolución No. 096 del 4 de marzo de 2019, por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para los Empleados de la Secretaría Distrital de la Mujer. Detallando en la planta de personal, las funciones del Profesional grado 222-27, cuyo propósito es: "Efectuar los procesos financieros y contables para generar información contable, confiable y relevante, de acuerdo con la normatividad vigente y las políticas institucionales." Adicionalmente, se cuenta para la vigencia 2025 con los contratos de prestación de servicios Nos. 049, 171, 173 y 174 de 2025 (estipulación contractual #7) Procedimientos GF-PR-9 V7, GF-PR-10 V10
6.1	¿Se socializa esta directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción con el personal involucrado en el proceso?	Si, se socializaron estos procedimientos, en el momento del nombramiento y posesión del profesional especializado grado 222-27, también se hizo entrega por parte de Talento Humano el Manual de Funciones a través de correo electrónico del 17/02/2021, así mismo, en el momento de concertar los objetivos para la evaluación de desempeño se revisó el manual de funciones.  Para el caso de los contratos de prestación de servicios, las actividades se socializan en el momento de dar aceptación al contrato a través de la plataforma de SECOP II.
6.2	¿Se verifica el cumplimiento de esta directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción?	Si, se hacen verificaciones del cumplimiento de actividades de forma individual para el profesional especializado grado 222-27, a través de la evaluación de desempeño laboral.  Para el caso de los contratos de prestación de servicios, se efectúa a través de los informes mensuales en la plataforma ICOPS.
7	¿Se cuenta con una directriz, procedimiento, guía, lineamiento o instrucción para la presentación oportuna de la información financiera?	Si, se cuenta con los lineamientos establecidos en la Res. No. DDC- 000004 del 23/12/2024 "Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda, con fines de análisis y consolidación, y se fijan lineamientos para la gestión de operaciones reciprocas en el Distrito Capital" y la Carta Circular No. 121 del 12/05/2023, la cual establece la publicación de informes financieros y contables para los Entes Públicos Distritales. Aunado con lo establecido en el numeral 6. Presentación de Información Contable del Manual de Políticas de Operación Contables.
7.1	¿Se socializa esta directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción con el personal involucrado en el proceso?	Si, se hacen socializaciones del procedimiento al personal involucrado en el proceso mediante las reuniones de Seguimiento Control Administrativo Contable (Acta No. 01 del 12/02/2025 y Acta No 07 del 12/06/2025)
7.2	¿Se cumple con la directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción?	Si, se cumplen con los lineamientos para la publicación de la información financiera, soportada con los formatos:  GF-FO-30 Verificación de publicación estados financieros cartelera. GF-FO-31 Verificación publicación estados financieros página Web  Aunado a lo anterior, también se cuenta con los pantallazos de cague de información en el aplicativo BPC Productivo de la Secretaría Distrital de Hacienda.
8	¿Existe un procedimiento para llevar a cabo, en forma adecuada, el cierre integral de la información producida en las áreas o dependencias que generan hechos económicos?	Si existen procedimientos para llevar a cabo, en forma adecuada, el cierre integral de la información, los cuales se detallan a continuación:  Numeral 5.1.4 Actividades de Cierre al final del periodo contable del Manual de Políticas de Operación Contables. Procedimiento GF-PR-09 Registrar Operaciones Contables. Circular de Cierre No. 0019 del 11 de agosto de 2025, en la cual se emiten los lineamientos financieros para la ejecución, seguimiento y cierre de la vigencia fiscal 2025 y programación presupuestal 2026.
8.1	¿Se socializa este procedimiento con el personal involucrado en el proceso?	Si, se socializaron los procedimientos con el personal involucrado en el proceso, mediante correo electrónico institucional del 12/08/2025 (Circular 0019 del 11/08/2025 Cierre y Anteproyecto 2026) y de la reunión de Seguimiento Control Administrativo Contable (Acta No 14 del 15/09/2025).
8.2	¿Se cumple con el procedimiento?	Si, se cumple con el procedimiento, lo que se evidencia en los soportes remitidos donde se da cuenta de los pasos aplicados al procedimiento GF-PR-9 - REGISTRAR OPERACIONES CONTABLES - V7, observando la validación de la información recibida mes a mes, así como el cierre mensual que se efectúa de las operaciones contables de los hechos económicos.

**EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE**

9	¿La entidad tiene implementadas directrices, procedimientos, guías o lineamientos para realizar periódicamente inventarios y cruces de información, que le permitan verificar la existencia de activos y pasivos?	<p>Si, se ha implementado una política sobre la identificación de inventarios, numeral 16.2 Política de Operación Contable de Propiedades Planta y Equipo, establecida en el Manual de Políticas de Operación Contables de la Entidad, así como en los procedimientos GA-PR-25 Administración del Almacén y el GA- PR-26 Gestión de Inventarios.</p> <p>Los inventarios de bienes devolutivos de menor cuantía, los bienes de consumo controlado de la entidad se encuentran debidamente identificados individualmente y se controlan a través del módulo SAE- SAI, a cargo del grupo de almacén e inventarios. En el aplicativo contable Limay, la información se refleja por cuenta y por tercero.</p> <p>Dichas cifras se concilian mensualmente a través del formato GF-FO-13, Conciliación informe de inventario de bienes devolutivos, bienes de consumo, consumo controlado, bienes retirados, depreciación, amortización y deterioro.</p> <p><b>Sin embargo, no se observó que se indicaran que directrices , procedimientos, guías u otro documento se ha implementado para verificar la existencia de otros activos diferentes a inventarios (exc) y de los pasivos.</b></p>
9.1	¿Se socializan las directrices, procedimientos, guías o lineamientos con el personal involucrado en el proceso?	Si, se socializan los procedimientos mediante las reuniones de Seguimiento Control Administrativo Contable (Acta No. 01 del 12/02/2025 y Acta No. 07 del 12/06/2025), así como, reuniones de socialización del manejo administrativo de bienes, PPYE e intangibles y su respectiva baja (Acta No. 06 del 28/05/2025 y 09/06/2025) y del procedimiento para activación de bienes intangibles (Acta No. 12 del 03/09/2025).
9.2	¿Se cumple con estas directrices, procedimientos, guías o lineamientos?	Si, se cumple con el procedimiento, lo que se evidencia en los soportes remitidos donde se da cuenta de los cruces de información y control de inventarios, como son los comprobantes contables (SAE/SAI), Comprobantes de egresos e ingresos de elementos, informe documentos almacén e inventarios en LIMAY y Conciliación Informe de Inventario de Bienes Devolutivos, Bienes de Consumo, Consumo Controlado, Bienes retirados, Depreciación, Amortización y Deterioro (GF-FO-13)
10	¿Se tienen establecidas directrices, procedimientos, instrucciones, o lineamientos sobre análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información?	Si, el manual de Políticas de Operación Contables incluye los marcos normativos e instructivos señalados para tales fines. Numeral 8. Depuración Contable Permanente. Asociado con el procedimiento GF-PR-15- Depuración Contable y el formato GF-FO-25 Ficha Técnica de Depuración Contable.
10.1	¿Se socializan estas directrices, procedimientos, instrucciones, o lineamientos con el personal involucrado en el proceso?	Si, se socializan los lineamientos con el personal involucrado, mediante reuniones de Seguimiento Control Administrativo Contable (Acta No 01 del 12/02/2025 y Acta No.07 del 12/06/2025), así como la sesión efectuada el 16/06/2025 del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera Ordinario (Acta No 09). <b>Respecto al CTSC,se indica que,en cumplimiento del art. 6 de la Res. 0405/2022, el numero de sesiones para este Comité en la vigencia deben ser mínimo 2,por lo que se sugiere en lo restante de la vigencia dar cumplimiento a esta directriz.</b>
10.2	¿Existen mecanismos para verificar el cumplimiento de estas directrices, procedimientos, instrucciones, o lineamientos?	Si, el cumplimiento de las actividades del procedimiento se puede evidenciar en el numeral 11. Aspectos para tener en cuenta del acta No 009 del 16 de junio de 2025 del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera en la cual se indica "A la fecha, la entidad no tiene cifras para depurar, dado que años anteriores se depuró cartera, se depuraron bienes que se encontraban a cargo de personas fallecidas, entre otros. En conclusión, la depuración ya fue finalizada."
10.3	¿El análisis, la depuración y el seguimiento de cuentas se realiza permanentemente o por lo menos periódicamente?	Si, se realiza periódicamente y se presenta ante los miembros del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera en el numeral 11. Aspectos para tener en cuenta del acta No 009 del 16 de junio de 2025 del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera en la cual se indica "A la fecha, la entidad no tiene cifras para depurar, dado que años anteriores se depuró cartera, se depuraron bienes que se encontraban a cargo de personas fallecidas, entre otros. En conclusión, la depuración ya fue finalizada."
	<b>ETAPAS DEL PROCESO CONTABLE</b>	
	<b>RECONOCIMIENTO</b>	
	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
11	¿Se evidencia por medio de fluajogramas, u otra técnica o mecanismo, la forma como circula la información hacia el área contable?	<p>Si, el flujo de información hacia el área contable se evidencia en el GF-MA-02 Manual de Políticas de Operación contable - Numeral 9. Responsabilidades de las dependencias generadoras de información frente a la gestión contable y en el procedimiento GF-PR-9 Registrar Operaciones Contables, actualizado el 31 de diciembre de 2024.</p> <p>Adicionalmente, durante la vigencia, se expedieron las Circulares No. 009 del 13 de mayo de 2025 por la cual se fija el cronograma de solicitud de información, insumos, reportes e informes vigencia 2025 y la No. 0019 del 11 de agosto de 2025, en la cual se emiten los lineamientos financieros para la ejecución, seguimiento y cierre de la vigencia fiscal 2025 y programación presupuestal 2026.</p>
11.1	¿La entidad ha identificado los proveedores de información dentro del proceso contable?	Si, en el procedimiento GF-PR-09 Registrar Operaciones Contables, actualizado, se pueden identificar los proveedores de información dentro del proceso contable.
11.2	¿La entidad ha identificado los receptores de información dentro del proceso contable?	<p>Si, en la caracterización del proceso "Gestión financiera"GF-CA-0 V5 03/12/2024,se identifican los receptores internos(dependencias Mujer) y externos (comunidad, entes de control y vigilancia) involucrados dentro de la información del proceso contable. Estos receptores finales de la información son, por un lado, la comunidad en general a través de la página web de la entidad, por la publicación de los estados financieros en el botón de transparencia de la página web de la entidad y a través de la rendición de cuentas.</p> <p>La Dirección Distrital de Contabilidad mediante el suministro de información a través del módulo BPC y los entes de control internos y externos, mediante las respuestas a las solicitudes.</p>
12	¿Los derechos y obligaciones se encuentran debidamente individualizados en la contabilidad, bien sea por el área contable, o bien por otras dependencias?	Si, los derechos y obligaciones se encuentran individualizados por tercero, en los registros contables como se observa en los libros auxiliares de CXC y CxP)
12.1	¿Los derechos y obligaciones se miden a partir de su individualización?	Si, los derechos y obligaciones se miden de forma individual por tercero, en los libros auxiliares del proceso contable y de las diferentes áreas que suministran información.
12.2	¿La baja en cuentas es factible a partir de la individualización de los derechos y obligaciones?	Si, es factible realizar la baja en cuenta a partir de la individualización de los terceros.

**EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE**

13	¿Para la identificación de los hechos económicos, se toma como base el marco normativo aplicable a la entidad?	<p>Si, para la identificación de los hechos económicos se toma como base la Res. No. 533 de 2015 y sus modificatorias, por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública el Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Aunado a lo anterior, se cuenta con el Manual Política Contable de Bogotá, emitido mediante Res. No. SHD-000312 de 2024, y las Guías transversales de aplicación para las Entidades de Gobierno Distritales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Circular Externa No. 27 de 2023 "Procedimiento para el reconocimiento contable de incapacidades, licencias de maternidad y paternidad".</li> <li>-Carta Externa No. 029 de 2023 "Procedimiento para el registro contable de Derechos, Obligaciones Contingentes y Embargos Judiciales."</li> <li>-Carta Circular 111 de 2022 "Actualización Guía para la estimación del Beneficio por Permanencia"</li> <li>-Carta Circular No. 122 de 2023 "Actualización de la guía para la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar incorporando la estimación de pérdidas crediticias esperadas."</li> <li>-Carta Circular No. 125 de 2023 "Recomendaciones para la depuración de saldos contables correspondientes a contratos y convenios suscritos por los Entes Públicos Distritales y Entidades de Gobierno Distrital de los cuales se ha perdido la competencia para liquidación".</li> <li>-Carta Circular No. 135 de 2024 "Tasas para el cálculo de estimaciones – cierre vigencia 2024"</li> <li>-Carta Circular No. 138 de 2025 "Guía para la estimación del deterioro de valor en bienes"</li> </ul> <p>A nivel interno contamos con el GF-MA-2 Manual de Políticas de Operación Contables, adoptado mediante Resolución No. 177 del 2020.</p>
13.1	¿En el proceso de identificación se tienen en cuenta los criterios para el reconocimiento de los hechos económicos definidos en las normas?	<p>Si, para el reconocimiento de los hechos económicos se toma como base las políticas de operación establecidas por la Secretaría Distrital de la Mujer, la cual se encuentran consignadas en el Manual de Política de Operación contables, adoptado mediante Resolución No. 177 del 2020.</p> <p>Además, las bases para registrar los hechos económicos se encuentran en el procedimiento GF-PR-09 Registrar Operaciones Contables, actualizado el 31 de diciembre de 2024</p>
	<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
14	¿Se utiliza la versión actualizada del Catálogo General de Cuentas correspondiente al marco normativo aplicable a la entidad?	<p>Los hechos económicos se clasifican según el catálogo general de cuentas que aplica para la entidad, de acuerdo con la Resolución No. 620 del 26 de noviembre de 2015 y sus modificatorias.</p> <p>Adicionalmente existe un control interno en la matriz de saldos y movimientos en el reporte trimestral a BPC de la Secretaría Distrital de Hacienda.</p>
14.1	¿Se realizan revisiones permanentes sobre la vigencia del catálogo de cuentas?	<p>Si se realizan revisiones trimestrales del Catálogo General de Cuentas publicadas en la página de la Contaduría General de la Nación comparándolo con el catálogo de las cuentas del módulo Limay, como se evidencia en los soportes GF-FO-17 Plan de Cuentas 1er y 2do Trimestre 2025.</p>
15	¿Se llevan registros individualizados de los hechos económicos ocurridos en la entidad?	<p>Si, se llevan registros individualizados por cada hecho económico identificado la naturaleza de la operación y el tercero, evidenciados en comprobantes contables y ord.pago: 899 mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos, arrendamiento un bien inmueble CIOM Santa Fe y 049 CPS DAF, así como comprobantes contables de causación y giro de Nomina agosto 2025.</p>
15.1	¿En el proceso de clasificación se consideran los criterios definidos en el marco normativo aplicable a la entidad?	<p>Si, la clasificación se hace de acuerdo con la política de operación establecida en el Manual de Políticas de Operación Contables de la entidad actualizado el 31 de diciembre de 2024, en el numeral 16.</p>
	<b>REGISTRO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
16	¿Los hechos económicos se contabilizan cronológicamente?	<p>Si, los registros efectuados en el proceso contable son el resultado de operaciones en orden cronológico en la medida que se presenten. Se aclara que cada sistema tiene una numeración, como se evidencia en los soportes remitidos Comprobantes Contables de giro de pagos y causaciones de gastos del mes de agosto de 2025 generados por el sistema contable LIMAY II.</p>
16.1	¿Se verifica el registro contable cronológico de los hechos económicos?	<p>Si, se verifica el registro contable cronológico de los hechos económicos, observándose en archivo Consecutivo de comprobantes del mes de agosto la contabilización de forma diaria.</p>
16.2	¿Se verifica el registro consecutivo de los hechos económicos en los libros de contabilidad?	<p>Si, se verifica el registro consecutivo en libros de contabilidad, como se evidenció en los libros auxiliares diarios mes a mes de la vigencia 2025, generados desde el software (LIMAY II Mujer).</p>
17	¿Los hechos económicos registrados están respaldados en documentos soporte idóneos?	<p>Si, los hechos económicos registrados están respaldados en documentos soporte idóneos, cada área genera los respectivos soportes documentales, los cuales a su vez son analizados, revisados, registrados contablemente, según procedimiento Registrar Operaciones Contables-GF-PR-9 V7.</p>
17.1	¿Se verifica que los registros contables cuenten con los documentos de origen interno o externo que los soporten?	<p>Cada soporte es validado por el área contable antes de realizar un registro contable y financiera, acorde con el procedimiento "Registrar Operaciones Contables" GF-PR-9 V7.</p>
17.2	¿Se conservan y custodian los documentos soporte?	<p>La custodia de dicho soporte se realiza acorde con el tipo de transacción origen establecidos en la Tabla de Retención Documental.</p> <p>* Las Transacciones sistematizadas, los soportes contables se conservan en el expediente contractual.</p> <p>* Las Transacciones manuales, los soportes contables deben adjuntarse y referenciarse en los comprobantes de diario.</p> <p>* Referente a los ajustes contables originados en depuración y análisis de datos, se sustentan adecuadamente, referenciando el registro origen y adjuntando los documentos soporte pertinentes.</p>
18	¿Para el registro de los hechos económicos, se elaboran los respectivos comprobantes de contabilidad?	<p>Si, los registros efectuados por contabilidad en el proceso contable son el resultado de operaciones en orden cronológico en la medida que se presenten.</p>
18.1	¿Los comprobantes de contabilidad se realizan cronológicamente?	<p>Si, los registros efectuados por contabilidad en el proceso contable son el resultado de operaciones en orden cronológico en la medida que se presenten, evidenciado en el reporte de comprobantes contables de transacciones manuales del mes de agosto de 2025.</p>
18.2	¿Los comprobantes de contabilidad se enumeran consecutivamente?	<p>Si, los registros efectuados por contabilidad en el proceso contable son el resultado de operaciones en orden cronológico en la medida que se presenten, como se evidencia en los reportes de comprobantes contables de transacciones manuales y el informe de consecutivos de comprobantes del mes de agosto de 2025.</p>
19	¿Los libros de contabilidad se encuentran debidamente soportados en comprobantes de contabilidad?	<p>Si, los libros de contabilidad se encuentran debidamente soportados en comprobantes de contabilidad, como se observa en los libros auxiliares de las cuentas de la Entidad para la vigencia 2025</p>
19.1	¿La información de los libros de contabilidad coincide con la registrada en los comprobantes de contabilidad?	<p>Si, la información en libros coincide con la registrada en los comprobantes de contabilidad, como se observó en los soportes de Validacion Cifras CGN de enero a septiembre de 2025, así como, en los libros auxiliares, diario y mayor.</p>
19.2	En caso de haber diferencias entre los registros en los libros y los comprobantes de contabilidad, ¿se realizan las conciliaciones y ajustes necesarios?	<p>Esta situación no se presenta. El sistema genera la totalidad de los comprobantes registrado en el periodo contable como se refleja en las conciliaciones en Excel.</p>

**EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE**

20	¿Existe algún mecanismo a través del cual se verifique la completitud de los registros contables?	<p>Si, los mecanismos de verificación de la completitud de los registros contables son:</p> <p>GF-FO-12 Conciliación Nómica</p> <p>GF-FO- 13 Conciliación informe de inventario de bienes devolutivos, bienes de consumo, consumo controlado, bienes retirados, depreciación, amortización y deterioro</p> <p>GF-FO-17 Deterioro de cuentas por cobrar GF-FO-17 Conciliación cuentas por cobrar GF-FO-17 Cuentas de Orden</p> <p>GF-FO-17 Conciliación Cuentas por Pagar GF-FO-17 Conciliación Bogdata vs Limay GF-FO-17 Conciliación Plan de Cuentas.</p> <p>Conciliación SIPROFI – Externa SHD</p> <p>Conciliación de cuenta de enlace – Externa SHD</p> <p>Estos soportes se evidenciaron en el control ID 5242 correspondiente al riesgo asociado a corrupción ID 1961, sin embargo, se sugiere al proceso que en el momento de remitir respuesta clarifique quel ID o ID remitidos corresponden a los controles de xx riesgo, con el fin de poder validar la información remitida.</p>
20.1	¿Dicho mecanismo se aplica de manera permanente o periódica?	<p>Si, el mecanismo de conciliación se aplica de manera mensual o trimestral.</p> <p>Estos soportes se evidenciaron en el control ID 5242 correspondiente al riesgo asociado a corrupción ID 1961, sin embargo, se sugiere al proceso que en el momento de remitir respuesta clarifique quel ID o ID remitidos corresponden a los controles de xx riesgo, con el fin de poder validar la información remitida.</p>
20.2	¿Los libros de contabilidad se encuentran actualizados y sus saldos están de acuerdo con el último informe trimestral transmitido a la Contaduría General de la Nación?	<p>Si, los libros están actualizados y foliados hasta el mes de septiembre de 2025. Adicional se evidencia las validaciones realizadas por el proceso frente a los informes trimestrales presentados ala CGN del III trimestre</p>
	<b>MEDICIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
21	¿Los criterios de medición inicial de los hechos económicos utilizados por la entidad corresponden al marco normativo aplicable a la entidad?	<p>Para los criterios de medición inicial se tiene como referente la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, así como lo establecido en el Manual de Política de Operación Contables de la SDMUJER, el cual se encuentra actualizado y disponible para todo el personal involucrado</p>
21.1	¿Los criterios de medición de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos contenidos en el marco normativo aplicable a la entidad, son de conocimiento del personal involucrado en el proceso contable?	<p>Si, se hacen socializaciones de medición de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos contenidos en el marco normativo aplicable a la entidad, como se evidencia en las actas de reuniones del Proceso G.Financiera No. 01 del 12/02/2025, No. 03 del 02/04/2025, No. 06 del 28/05/2025 y 09/06/2025, No. 07 del 12/06/2025 y No. 12 del 03/09/2025. Adicional se observó la socialización en el P. G. Administrativa mediante Acta No. 02 del 28/05/2025 (Mesa Técnica de Gestión de Bienes),</p>
21.2	¿Los criterios de medición de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos se aplican conforme al marco normativo que le corresponde a la entidad?	<p>Para los criterios de medición inicial se tiene como referente la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, así como lo establecido en el Manual de Políticas de Operación Contables de la SDMUJER, el cual se encuentra actualizado y disponible para todo el personal involucrado.</p> <p>La consulta permanente se realiza a través del aplicativo Kawak 15.2.4. Medición de los elementos de los estados financieros. Dichas políticas se han tenido en cuenta al momento de realizar los registros contables, validando su aplicación.</p>
	<b>MEDICIÓN POSTERIOR</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
22	¿Se calculan, de manera adecuada, los valores correspondientes a los procesos de depreciación, amortización, agotamiento y deterioro, según aplique?	<p>Si, los cálculos de la depreciación, amortización y el deterioro se realizan de acuerdo con lo establecido en Manual de Políticas de Operación Contables, el cual incluye los marcos normativos e instructivos señalados para tal fin, estos a su vez, se encuentran actualizados y disponibles para todo el personal involucrado. Numerales:</p> <p>16.1. Política de Operación Contable de Cuentas por Cobrar</p> <p>16.1.5 Cálculo de Deterioro</p> <p>16.2. Política de operación contable de propiedades, planta y equipo</p> <p>16.2.6Medición posterior</p> <p>16.2.6.1.Depreciación</p> <p>16.2.7. Deterioro</p> <p>16.3 Política de Operación Contable de Activos Intangibles</p> <p>16.3.3 Medición posterior</p> <p>16.3.4.Amortización</p> <p>16.3.4.1Vidas útiles estimadas</p> <p>16.3.6 Deterioro</p>
22.1	¿Los cálculos de depreciación se realizan con base en lo establecido en la política?	<p>Si, Los cálculos de depreciación se realizan con base en lo establecido en el Manual de Políticas de Operación Contables, el cual incluye los marcos normativos e instructivos señalados para tal fin, estos a su vez, se encuentran actualizados y disponibles para todo el personal involucrado. Se validó en los comprobantes contables de depreciación y amortización de enero a septiembre de 2025</p>
22.2	¿La vida útil de la propiedad, planta y equipo, y la depreciación son objeto de revisión periódica?	<p>Si, La vida útil de la propiedad, planta y equipo, y la de depreciación se revisan de manera anual, acorde con MPOC V7 GF-MA-2 V7 # 16.2.6.2, y evidenciado en memorandos 3-2025-001485 y 3-2025-001486 del 05/06/2025 con asunto "Revisión de vidas útiles propiedad planta y equipo". De igual manera, se observó la emisión de conceptos técnicos y reporte de novedades de costeo de intangibles y vidas útiles del Proceso de Gestión Tecnológica (Memos No. 3-2025-001261, 002685 003482, 003684 y 001566).</p>
22.3	¿Se verifican los indicios de deterioro de los activos por lo menos al final del periodo contable?	<p>Si, los indicios de deterioro de los activos se revisan de manera anual. A la fecha se enviaron 4 oficios a las áreas que tienen asignados bienes cuyo valor sea superior o igual a 35 SMMLV, para que adelanten el diligenciamiento del test de deterioro, se está esperando respuesta por parte de las áreas técnicas.</p> <p>Se revisan anualmente, acorde con MPOC V6 GF-MA-2 #16.2.7 literal b "Indicios deterioro del valor" y evidenciado los memorandos 3-2025-003852, 003853, 003854 y 003855 asunto "Evaluación de indicios de deterioro 2025"</p>
23	¿Se encuentran plenamente establecidos los criterios de medición posterior para cada uno de los elementos de los estados financieros?	<p>Manual de Políticas de Operación Contables, el cual incluye los marcos normativos e instructivos señalados para tal fin, estos a su vez, se encuentran actualizados y disponibles para todo el personal involucrado.Numerales:</p> <p>16.1. Política de Operación Contable de Cuentas por Cobrar</p> <p>16.1.5 Cálculo de Deterioro</p> <p>16.2.Política de operación contable de propiedades, planta y equipo</p> <p>16.2.6Medición posterior</p> <p>16.2.6.1.Depreciación</p> <p>16.2.7. Deterioro</p> <p>16.3 Política de Operación Contable de Activos Intangibles</p> <p>16.3.3 Medición posterior</p> <p>16.3.4.Amortización</p> <p>16.3.4.1Vidas útiles estimadas</p>
23.1	¿Los criterios se establecen con base en el marco normativo aplicable a la entidad?	<p>Si, se establecen con el nuevo marco normativo contable aplicable a la entidad, Manual Políticas de Operación Contable GF-MA-2 V7 Numeral 16. Así como, lo indicado en las Cartas Circulares 122 y anexo 30/06/2023 y 138 27/06/2025. Adicional desde normativa interna se emitieron las Circulares No. 0009 del 3/05/2025 y No. 0019 del 11/08/2025.</p>
23.2	¿Se identifican los hechos económicos que deben ser objeto de actualización posterior?	<p>Si, se identifican los hechos económicos que deben ser objeto de actualización posterior, como se evidencia en memorandos 3-2025-001485 y 3-2025-001486 del 05/06/2025 con asunto "Revisión de vidas útiles propiedad planta y equipo". De igual manera, se observó la emisión de conceptos técnicos y reporte de novedades de costeo de intangibles y vidas útiles del Proceso de Gestión Tecnológica (Memos No. 3-2025-001261, 002685 003482, 003684 y 001566) y en el concepto técnico de la empresa V-CARS SAS, No. 1-2025013360.</p>

**EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE**

23.3	¿Se verifica que la medición posterior se efectúa con base en los criterios establecidos en el marco normativo aplicable a la entidad?	<p>Si, se verifica que la medición posterior se efectúa con base en los criterios establecidos en el marco normativo aplicable a la entidad. Soportada en las siguientes gestiones:</p> <p>* Mensualmente se registra la depreciación y amortización de los bienes tangibles e intangibles de la entidad.</p> <p>* De acuerdo con la circular 0019 del 11 de agosto de 2025 la fecha límite para realización de la Mesa de aprobación de ampliación de vidas útiles, deterioro, bienes tangibles, intangibles y valor residual, evaluación de deterioro de bienes tangibles e intangibles igual o superior a 35 SMLV y baja de intangibles totalmente amortizados es el 5 de diciembre de 2025.</p> <p>En la vigencia 2025 se realizó la conciliación Anual y Medición Posterior del bien inmueble con CHIP AAA0060MFAW; de acuerdo con la Circular Conjunta No. 001 de 2019 emitida por la Dirección Distrital de Contabilidad – DDC y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP.</p> <p>Por otro lado, se recibió el concepto técnico No. 1-2025-013360, de disposición final correspondiente al vehículo con placa ODT010 – placa de almacén 9225, en el cual se indica lo siguiente: "se recomienda formalmente la baja definitiva del vehículo y su retiro de operación activa. Esta medida es necesaria debido a la imposibilidad de devolver el bien a un estado funcional de manera económicamente viable".</p> <p>En atención a lo anterior, y conforme a los lineamientos contables y normativos aplicables, se procedió a efectuar el cálculo del deterioro del activo, con el fin de reflejar adecuadamente su valor real en los estados financieros mediante comprobante contable No.85894 del 31 de agosto de 2025.</p>
23.4	¿La actualización de los hechos económicos se realiza de manera oportuna?	<p>Si, la actualización de los hechos económicos se realiza de manera oportuna. Soportada en la siguiente información:</p> <p>Mensualmente se registra la depreciación y amortización de los bienes tangibles e intangibles de la entidad.</p> <p>De acuerdo con la circular 0019 del 11 de agosto de 2025 la fecha límite para realización de la Mesa de aprobación de ampliación de vidas útiles, deterioro, bienes tangibles, intangibles y valor residual, evaluación de deterioro de bienes tangibles e intangibles igual o superior a 35 SMLV y baja de intangibles totalmente amortizados es el 5 de diciembre de 2025.</p> <p>En la vigencia 2025 se realizó la conciliación Anual y Medición Posterior del bien inmueble con CHIP AAA0060MFAW; de acuerdo con la Circular Conjunta No. 001 de 2019 emitida por la Dirección Distrital de Contabilidad – DDC y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP.</p> <p>Por otro lado, se recibió el concepto técnico No. 1-2025-013360, de disposición final correspondiente al vehículo con placa ODT010 – placa de almacén 9225, en el cual se indica lo siguiente: "se recomienda formalmente la baja definitiva del vehículo y su retiro de operación activa. Esta medida es necesaria debido a la imposibilidad de devolver el bien a un estado funcional de manera económicamente viable".</p> <p>En atención a lo anterior, y conforme a los lineamientos contables y normativos aplicables, se procedió a efectuar el cálculo del deterioro del activo, con el fin de reflejar adecuadamente su valor real en los estados financieros mediante comprobante contable No.85894 del 31 de agosto de 2025.</p> <p><b>Dado que la vigencia 2025 no ha finalizado, se verificará en el seguimiento anual que se efectuara en el mes de febrero de 2026, el cumplimiento de la finalización de la actividad en 2025, por lo que se sugiere contar con las evidencias de dicha actividad al cierre.</b></p>
23.5	¿Se soportan las mediciones fundamentadas en estimaciones o juicios de profesionales expertos ajenos al proceso contable?	<p>Si, se soportan las mediciones fundamentadas en estimaciones o juicios de profesionales expertos ajenos al proceso contable. Soportadas en las siguientes gestiones:</p> <p>Mensualmente se registra la depreciación y amortización de los bienes tangibles e intangibles de la entidad.</p> <p>De acuerdo con la circular 0019 del 11 de agosto de 2025 la fecha límite para realización de la Mesa de aprobación de ampliación de vidas útiles, deterioro, bienes tangibles, intangibles y valor residual, evaluación de deterioro de bienes tangibles e intangibles igual o superior a 35 SMLV y baja de intangibles totalmente amortizados es el 5 de diciembre de 2025.</p> <p>En la vigencia 2025 se realizó la conciliación Anual y Medición Posterior del bien inmueble con CHIP AAA0060MFAW; de acuerdo con la Circular Conjunta No. 001 de 2019 emitida por la Dirección Distrital de Contabilidad – DDC y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP.</p> <p>Por otro lado, se recibió el concepto técnico No. 1-2025-013360, de disposición final correspondiente al vehículo con placa ODT010 – placa de almacén 9225, en el cual se indica lo siguiente: "se recomienda formalmente la baja definitiva del vehículo y su retiro de operación activa. Esta medida es necesaria debido a la imposibilidad de devolver el bien a un estado funcional de manera económicamente viable".</p> <p>En atención a lo anterior, y conforme a los lineamientos contables y normativos aplicables, se procedió a efectuar el cálculo del deterioro del activo, con el fin de reflejar adecuadamente su valor real en los estados financieros mediante comprobante contable No.85894 del 31 de agosto de 2025</p>
	<b>PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
24	¿Se elaboran y presentan oportunamente los estados financieros a los usuarios de la información financiera?	<p>Si, estos se elaboran y presentan oportunamente a los usuarios, atendiendo los lineamientos de las Resoluciones No. DDC- 000004 del 30 de diciembre de 2022 y DDC-000002 del 1 de octubre de 2025 "Por las cuales se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda, con fines de análisis y consolidación, y se fijan lineamientos para la gestión de operaciones reciprocas en el Distrito Capital", Resolución No. 356 de 2022 "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de la Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables, que deban publicarse conforme a lo establecido en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019" y la Carta Circular No. 121 de 2023 "Publicación de informes financieros y contables para los Entes Públicos Distritales".</p> <p>Complementariamente, se atienden los lineamientos establecidos en el numeral 6 denominado "Presentación de Información Contable" del documento GF-MA-2 Manual de Políticas de Operación Contables V7, actualizado el 31 de diciembre de 2024</p>
24.1	¿Se cuenta con una política, directriz, procedimiento, guía o lineamiento para la divulgación de los estados financieros?	<p>Si, se cuenta con una directriz establecida en el numeral 3.4. Rendición de cuentas del instructivo No. 1 del 16 de diciembre de 2024 expedido por el Contador General de la Nación y los lineamientos de las Resoluciones No. DDC- 000004 del 30 de diciembre de 2022 y DDC-000002 del 1 de octubre de 2025 "Por las cuales se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda, con fines de análisis y consolidación, y se fijan lineamientos para la gestión de operaciones reciprocas en el Distrito Capital"</p> <p>Adicionalmente, se cuenta con una política de divulgación de los Estados Financieros, establecida en el numeral 7 del documento GF-MA-2 Manual de Políticas de Operación Contables V7, denominada "Publicación de los Estados Financieros", actualizado el 31 de diciembre de 2024.</p>
24.2	¿Se cumple la política, directriz, procedimiento, guía o lineamiento establecida para la divulgación de los estados financieros?	<p>Si, se cumple con las directrices mencionadas en el punto 24.1, para la divulgación de los estados financieros.</p> <p>De igual forma, se adjunta evidencia del cague de la información en el aplicativo Bogotá Consolida; capturas de pantalla y fotografías de la publicación de los estados financieros en cartelería y página web de la entidad; registro de la verificación de dichas publicaciones (formatos GF-FO-31 y GF-FO-30).</p>
24.3	¿Se tienen en cuenta los estados financieros para la toma de decisiones en la gestión de la entidad?	<p>Si, se tienen en cuenta los estados financieros para la toma de decisiones en la gestión de la entidad, para ello los estos estados se presentaron en las instancias internas de la Alta Dirección a saber, Comité de Coordinación de Control Interno en sesión ordinaria No. 3 realizada el día 29 de septiembre de 2025 (acta en espera de aprobación por el Comité) y en Comité Institucional de Gestión y Desempeño, sesión ordinaria 3, acta No. 3, del 24 de febrero de 2025.</p>
24.4	¿Se elabora el juego completo de estados financieros, con corte al 31 de diciembre?	<p>Se elabora el juego completo de los Estados Financieros y Notas, acorde con lo establecido en el Numeral 15.4 Conjunto Completo de Estados Financieros, en el Manual Políticas de Operación Contables GF-MA-2 V7, <b>sin embargo para el periodo auditado aún no se encuentran disponibles dichos documentos, dado que aún no ha finalizado la vigencia. Se realizará revisión de la eficiencia de este numeral en el ejercicio auditor de febrero de 2026.</b></p>

**EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE**

<b>25</b>	<b>¿Las cifras contenidas en los estados financieros coinciden con los saldos de los libros de contabilidad?</b>	Sí, las cifras contenidas en los Estados Financieros corresponden con los saldos de los libros de contabilidad tanto mensual como con corte30/09/2025, como se evidencia en el formato GF-FO-18 - Verificación Estados Financieros-V3	
25.1	¿Se realizan verificaciones de los saldos de las partidas de los estados financieros previo a la presentación de los estados financieros?	Sí, se realiza la verificación de los saldos de las partidas de los estados financieros. La evidencia del formato GF-FO-18, verificación de Estados Financieros y verificación del CGN2005_001 SALDOS y MOVIMIENTOS.	
<b>26</b>	<b>¿Se utiliza un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad?</b>	Sí, se utiliza el formato denominado CGN_2016_01_VARIACIONES_TRIMESTRALES_SIGNIFICATIVA, establecidos en las Resoluciones No. DDC- 000004 del 30 de diciembre de 2022 y DDC-000002 del 1 de octubre de 2025 "Por las cuales se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda, con fines de análisis y consolidación, y se fijan lineamientos para la gestión de operaciones recíprocas en el Distrito Capital".  Sin embargo, este numeral esta a cargo de DDC-SDH, MPCECP Bogotá D.C., Res.SDH-000312 31/12/2024.	
26.1	¿Los indicadores se ajustan a las necesidades de la entidad y del proceso contable?	Sí, los indicadores se ajustan a las necesidades de la entidad y del proceso contable, de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones Nos. DDC- 000004 del 30 de diciembre de 2022 y DDC-000002 del 1 de octubre de 2025 "Por las cuales se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda, con fines de análisis y consolidación, y se fijan lineamientos para la gestión de operaciones recíprocas en el Distrito Capital".  Sin embargo, este numeral esta a cargo de DDC-SDH, MPCECP Bogotá D.C., Res.SDH-000312 31/12/2024.	
26.2	¿Se verifica la fiabilidad de la información utilizada como insumo para la elaboración del indicador?	Sí, se utilizan como insumos los CGN_2015_001 SALDOS Y MOVIMIENTOS de las vigencias 2025 y 2024.  Sin embargo, este numeral esta a cargo de DDC-SDH, MPCECP Bogotá D.C., Res.SDH-000312 31/12/2024.	
<b>27</b>	<b>¿La información financiera presenta la suficiente ilustración para su adecuada comprensión por parte de los usuarios?</b>	Sí, la información financiera presenta la suficiente ilustración para la comprensión de los usuarios, ya que cumple con los lineamientos establecidos por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera, al igual que lo contemplado en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, la Resolución SDH - 000312 de 2024 Manual de Políticas Contables ECP Bogotá V3., y el manual políticas de operación contable.	
27.1	¿Las notas a los estados financieros cumplen con las revelaciones requeridas en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo aplicable?	Sí cumple con las revelaciones requeridas, atendiendo los lineamientos establecidos por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera, al igual que lo contemplado en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, la Resolución SDH - 000312 de 2024 Manual de Políticas Contables ECP Bogotá V3., y el manual políticas de operación contable.  Aunado en la Carta Circular No. 136 del 9 de diciembre de 2025 expedida por la Contadora General de Bogotá D.C., cuyo asunto es "Plantillas para la Elaboración de Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre, para los entes Públicos Distritales", se cumple con los lineamientos establecidos en la guía de la entidad denominada GF-GU-1 Elaboración de las notas anuales a los estados financieros del 31 de diciembre de 2024.  Es importante aclarar que al corte de oficio las notas a los estados financieros elaborados han sido de períodos intermedios y la estructura difiere de las notas anuales. Carta Circular No. 122 de 2023.	
27.2	¿El contenido de las notas a los estados financieros revela en forma suficiente la información de tipo cualitativo y cuantitativo para que sea útil al usuario?	El contenido de las notas a los Estados Financieros se revela en forma suficiente, la información de tipo cualitativo y cuantitativo para que sea útil al usuario	
27.3	¿En las notas a los estados financieros, se hace referencia a las variaciones significativas que se presentan de un periodo a otro?	Sí, las notas a los Estados Financieros hacen referencia a las variaciones significativas que se presentan de un periodo a otro.  Aunado en la Carta Circular No. 136 del 9 de diciembre de 2025 expedida por la Contadora General de Bogotá D.C., cuyo asunto es "Plantillas para la Elaboración de Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre, para los entes Públicos Distritales", se cumple con los lineamientos establecidos en la guía de la entidad denominada GF-GU-1 Elaboración de las notas anuales a los estados financieros del 31 de diciembre de 2024.	
27.4	¿Las notas explican la aplicación de metodologías o la aplicación de juicios profesionales en la preparación de la información, cuando a ello hay lugar?	Sí, las notas explican la aplicación de metodologías o la aplicación de juicios profesionales en la preparación de la información, cuando a ello hay lugar. Es importante aclarar que, al corte de oficio, las notas a los estados financieros elaborados han sido de períodos intermedios y la estructura difiere de las notas anuales. Carta Circular No. 122 de 2023.	
27.5	¿Se corrobora que la información presentada a los distintos usuarios de la información sea consistente?	Sí, se corrobora la información a través de los formatos GF-FO-18 Verificación Estados Financieros y la Certificación de los Estados Financieros, donde se verifica la cuenta, nombre, valor y se realizan observaciones a las revisiones, así como, con la Certificación de los Estados Financieros	
<b>RENDICIÓN DE CUENTAS</b>		<b>OBSERVACIONES</b>	
<b>RENDICIÓN DE CUENTAS</b>		<b>OBSERVACIONES</b>	
<b>28</b>	<b>¿Para las entidades obligadas a realizar rendición de cuentas, se presentan los estados financieros en la misma? Si la entidad no está obligada a rendición de cuentas, ¿se prepara información financiera con propósitos específicos que propendan por la transparencia?</b>	Sí. Los estados financieros 2024 fueron presentados durante la audiencia de rendición de cuentas, conforme a la programación establecida. En la presentación adjunta, se evidencian en la página 22.  Adicionalmente, los estados financieros están publicados en la sección del Botón de Transparencia, como parte de los contenidos mínimos obligatorios definidos en el documento MI-EST-1 y alineados con la estrategia institucional de rendición de cuentas.  Por otra parte, para el periodo auditado no se han presentado los Estados Financieros en el marco de la rendición de cuentas, debido a que no se ha finalizado la vigencia fiscal 2025 y se encuentra en el proceso de cierre contable.	
28.1	¿Se verifica la consistencia de las cifras presentadas en los estados financieros con las presentadas en la rendición de cuentas o la presentada para propósitos específicos?	Sí. Las cifras incluidas en la rendición de cuentas fueron verificadas, asegurando su consistencia con los estados financieros aprobados y publicados al cierre de la vigencia.  Esto se evidencia en los Estados Financieros a corte 31 de diciembre de 2024 y la presentación correspondiente.  Por otra parte, para el periodo auditado, aún no se realiza esta verificación, en virtud que aún se encuentra en proceso de consecución en la información y de cierre fiscal 2025.	
28.2	¿Se presentan explicaciones que faciliten a los diferentes usuarios la comprensión de la información financiera presentada?	Sí. Durante la audiencia de rendición de cuentas, la Secretaría explicó de forma clara las cifras reportadas. La presentación incluye ayudas visuales (como flechas direccionales) y lenguaje accesible que facilita la comprensión de los componentes financieros, indicando de manera práctica los aumentos o disminuciones registrados.  Por otra parte, para el periodo auditado, aún no se realiza esta verificación, en virtud que aún se encuentra en proceso de consecución en la información y de cierre fiscal 2025.	
<b>ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO CONTABLE</b>		<b>OBSERVACIONES</b>	
<b>29</b>	<b>¿Existen mecanismos de identificación y monitoreo de los riesgos de indole contable?</b>	Sí. La Dirección implementa la Política Institucional de Administración del Riesgo, a través de la identificación de los riesgos asociados al proceso de gestión financiera, donde se observan riesgo de indole contable, registrado actualmente en la herramienta del Sistema Integrado de Gestión con el ID 2366. Esta herramienta permite además de su identificación, el monitoreo tanto al riesgo como a sus controles.	
29.1	¿Se deja evidencia de la aplicación de estos mecanismos?	Sí se deja evidencia, en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión se encuentran las evidencias de la identificación y monitoreo del riesgo como: -Evidencias ejecución de controles -Actas de seguimiento a los riesgos  Adicionalmente, desde la Dirección se realiza seguimiento al cumplimiento de la ejecución de los controles a través de una matriz interna.	

**EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE**

30	¿Se ha establecido la probabilidad de ocurrencia y el impacto que puede tener, en la entidad, la materialización de los riesgos de índole contable?	<p>Si. Desde la identificación del riesgo se evalúa la probabilidad e impacto de la materialización del riesgo acorde con los parámetros establecidos en la Política Institucional de Administración del riesgo.</p> <p>Es así como para el riesgo con ID 2366 se estableció: Probabilidad: 40 – Baja. La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 3 a 24 veces por año Impacto: 40 – Menor. El riesgo afecta la imagen de la Entidad internamente, de conocimiento general nivel interno, de la alta dirección y/o de proveedores.</p>
30.1	¿Se analizan y se da un tratamiento adecuado a los riesgos de índole contable en forma permanente?	Si, se analizan y se dan tratamientos adecuados acorde con la clasificación residual del riesgo Bajo, se trata el riesgo mediante la implementación de los controles que atacan directamente la probabilidad de ocurrencia de este.
30.2	¿Los riesgos identificados se revisan y actualizan periódicamente?	<p>Si, este riesgo se revisa cuatrimestralmente. Adicionalmente, en esta vigencia se ha adelantado la actualización de los riesgos del proceso de gestión financiera empleando la herramienta establecida por la Oficina Asesora de Planeación "MI-FO-25 PLANTILLA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS".</p> <p>Este riesgo será actualizado en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión, una vez sean actualizados los procedimientos relacionados donde se encuentran los controles definidos para el riesgo. Consecuentemente, esta actualización del riesgo propuesto fue socializada a la Oficina Asesora de Planeación en mesa de trabajo del dia 3 de julio de 2025.</p>
30.3	¿Se han establecido controles que permitan mitigar o neutralizar la ocurrencia de cada riesgo identificado?	<p>Si, Este riesgo cuenta con cinco controles identificados en el aplicativo del Sistema Integrado de gestión con los siguientes ID:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>6256. Realizar la verificación de los hechos económicos a través del diligenciamiento del Formato dispuesto</li> <li>6257. Revisar el catálogo de cuentas y efectuar el ajuste en el momento en que se requiera.</li> <li>6258. Conciliar y verificar movimientos contables</li> <li>6259. Realizar los registros contables relacionados con la medición posterior 6260. Verificar la publicación de los estados financieros en cartera y página web.</li> </ul>
30.4	¿Se realizan autoevaluaciones periódicas para determinar la eficacia de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable?	<p>Si, estos controles son evaluados cuatrimestralmente, en acta de seguimiento, donde se revisa su efectividad. Igualmente, en la actualización de los riesgos del proceso de gestión financiera, se ha empleado la herramienta establecida por la Oficina Asesora de Planeación "MI-FO-25 PLANTILLA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS" identificando la necesidad de realizar la actualización de estos controles. Este riesgo será actualizado en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión, una vez sean actualizados los procedimientos relacionados donde se encuentran los controles definidos para el riesgo.</p>
31	¿Los funcionarios involucrados en el proceso contable poseen las habilidades y competencias necesarias para su ejecución?	<p>Una Profesional Contaduría Pública Especializada, acorde a requisitos Manual Específico Funciones y Competencias Laborales Empleo Mujer (Res.0096-2019) y contratistas idóneos y expertos. Si, poseen las habilidades necesarias para la ejecución, adicionalmente los profesionales cuentan con certificaciones en:</p> <p>Para la vigencia 2025 se han realizados los siguientes capacitaciones y Curso virtual.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Capacitación Virtual sincrónica con enfoque regional, con una intensidad de 4 horas, aplicada por parte de la Contaduría General de la Nación realizado el 15 de agosto de 2025.</li> <li>-Diplomado en NICSP, con una intensidad de 120 horas.</li> <li>-Curso de Facturación Electrónica con intensidad de 22 horas.</li> </ul>
31.1	¿Las personas involucradas en el proceso contable están capacitadas para identificar los hechos económicos propios de la entidad que tienen impacto contable?	<p>La Servidora Pública y Contratistas cumplen con los requisitos de educación y experiencia respecto a formaciones de carácter contable, que permiten la identificación e impacto de los hechos económicos de la Entidad.</p> <p>Para la vigencia 2025 se han realizados los siguientes capacitaciones y Curso virtual</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Capacitación Virtual sincrónica con enfoque regional, con una intensidad de 4 horas, aplicada por parte de la Contaduría General de la Nación realizado el 15 de agosto de 2025.</li> <li>-Diplomado en NICSP, con una intensidad de 120 horas.</li> <li>-Curso de Facturación Electrónica con intensidad de 22 horas.</li> </ul>
32	¿Dentro del plan institucional de capacitación se considera el desarrollo de competencias y actualización permanente del personal involucrado en el proceso contable?	<p>Si, dentro del plan de capacitación se consideró el desarrollo de las competencias y actualización permanente del personal involucrado en el proceso contable, el plan formulado y aprobado para la vigencia 2025 se contempló el desarrollo de acciones relacionadas con el quehacer del proceso contable, en este sentido se estableció jornada de capacitación en actualización tributaria, el cual consistió en un curso sobre facturación electrónica con una duración total de 22 horas, realizado en el mes de mayo.</p>
32.1	¿Se verifica la ejecución del plan de capacitación?	<p>Si, se verificó la ejecución de dicho curso y se cuenta con los certificados de su desarrollo, se adjuntan los certificados de las funcionarias Deisy Janeth Tacha Rojas y Amanda Marina Martínez Arias.</p>
32.2	¿Se verifica que los programas de capacitación desarrollados apuntan al mejoramiento de competencias y habilidades?	<p>Si, se realizó la solicitud de evaluación de impacto a la directora de las funcionarias mencionadas anteriormente el dia 09 de octubre 2025 y estamos a la espera del diligenciamiento de dicha evaluación para consolidar los resultados. <b>Se recomienda contar con el resultado de la evaluación de impacto en el cierre de la vigencia que permita evidenciar la mejora en las competencias y habilidades de las servidoras.</b></p>